



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## VISTO:

La Solicitud N° 000009-2025-G.R.AMAZONAS/DDG-KDAT, de fecha 05 de diciembre de 2025, presentado por la servidora Karina del Rocío Acedo Tuesta, el Informe N° 000001-2026-G.R.AMAZONAS/ADR, de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Área de Remuneraciones y la Resolución Administrativa N° 000160-2025-G.R.AMAZONAS/UDRH, de fecha 17 de septiembre de 2025, del Expediente Administrativo N° DDG00020250033720; y demás actuados que obran en el expediente; y,

## CONSIDERANDO:

La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, conforme al numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos administrativos emitidos por la administración pública producen efectos jurídicos sobre los derechos y obligaciones de los administrados.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000160-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 17 de setiembre de 2025, se reconoció el pago de beneficios sociales por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de quien en vida fue el ex servidor JEN JESTTER MUÑOZ MORI, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, disponiéndose el abono del beneficio económico a favor de su cónyuge supérstite, la señora Karina del Rocío Acedo Tuesta.

Que, a través del Informe N° 000001-2026-G.R.AMAZONAS/ADR, de fecha 07 de enero de 2026, el responsable del Área de Remuneraciones informa que el Expediente SIAF N° 2085 presenta un saldo pendiente de pago, correspondiente a vacaciones truncas del citado ex servidor.

Que, en el Informe N° 000001-2026-G.R.AMAZONAS/ADR, de fecha 07 de enero de 2026, se advierte que, conforme a la Sucesión Intestada presentada, el beneficio económico reconocido debe ser distribuido en un cincuenta por ciento (50 %) a favor de la cónyuge supérstite y un cincuenta por ciento (50 %) a favor del hijo del causante, situación que no se encuentra debidamente reflejada en la resolución administrativa vigente.

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo de rectificación correspondiente, a fin de adecuar la Resolución Administrativa N° 000160-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH a lo dispuesto en el informe antes citado, garantizando la correcta distribución del beneficio económico y la continuidad del trámite administrativo y financiero, evitando observaciones posteriores.

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones, de conformidad con las facultades que confiere la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 000017-2026-G-R-AMAZONAS/DE; y, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina De Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR** la Resolución Administrativa N° 000160-2025-G.R. AMAZONAS/UDRH, de fecha 17 de septiembre de 2025, únicamente en el extremo referido al beneficiario del pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas correspondientes a quien en vida fue el ex servidor JEN JESTTER MUÑOZ MORI, manteniéndose subsistentes los demás extremos que no se opongan a la presente resolución.

N° EXPEDIENTE: DDG00020250033720

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 6VWDJJE

[www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250  
Chachapoyas – Amazonas



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



**ARTÍCULO 2. – DISPONER** que el beneficio económico pendiente de pago, correspondiente al saldo ascendente a **S/ 2,276.74** (Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con 74/100 soles), sea distribuido conforme a la Sucesión Intestada presentada, de la siguiente manera:

- 50 % a favor de la cónyuge supérstite: **KARINA DEL ROCÍO ACEDO TUESTA**.
- 50 % a favor del hijo del causante, conforme a los datos consignados en la sucesión intestada que obra en el expediente administrativo.

**ARTÍCULO 3. – PRECISAR** que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestal del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas y a la continuidad del trámite administrativo y financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 4. – DISPONER** que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima” – Chachapoyas publique la presente Resolución Administrativa, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a los órganos internos de la institución para los fines de ley.

Documento firmado digitalmente

**PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS**  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
000998 - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PRC/bmi  
CC.: cc.: DIRECCION ADMINISTRATIVA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS  
AREA SELECCION Y PENSIONES  
AREA DE BENEFICIOS SOCIALES  
AREA DE REMUNERACIONES  
AREA DE LOS APLICATIVOS INFORMÁTICOS AIRHSP - INFORHUS  
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJO  
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA